



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00385-00

La **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** representada judicialmente por el Dr. CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO formula acción de tutela contra el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición.

El accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** contra el **BANCO DE BOGOTA S.A.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a la accionada **BANCO DE BOGOTA S.A.**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO como apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 105 del 23 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00385-00
Accionante: La Previsora S.A.
Accionado: Banco de Bogotá S.A.

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61940cdcfa017479b223dabe3e71d9e6828db57c660ce86d60c66c946823953b

Documento generado en 22/06/2021 02:10:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>